

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 34.982)

Concejo Municipal:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Cultura y de Seguridad Pública y Comunitaria han tomado en consideración la nota presentada por la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y afines Rosario, mediante la cual solicitan prórroga para el cumplimiento de la Ordenanza Nro. 8527 en lo referente a la obligación de contar con detector de metales.

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Prorróguese el plazo de cumplimiento de la Ordenanza 8527 por un plazo de sesenta (60) días a partir del 31 de octubre de 2010.

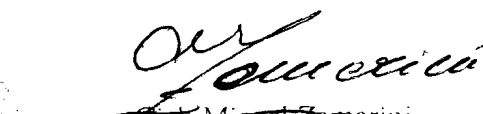
Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2010.-




Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario





Ejal. Miguel Zammarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

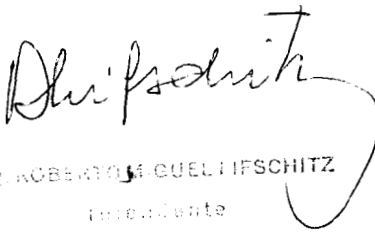
Expte. N° 182.932-A-2010 C.M.-

//sario, 18 de enero de 2011.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.



FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



ROBERTO M. CUELFISCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario